

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No: 202147200000064901

Neiva, 2021-05-31

Señores DIEVER NAVIA MUÑOZ VEREDA EL PENSIL

Pitalito - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION ORDEN DE EJECUCION

Referencia:

Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

DIEVER NAVIA MUÑOZ

C.C/Nit

1.083.914.885

Radicado:

50-2020

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO a DIEVER NAVIA MUÑOZ, identificado con C.C No. 1.083.914.885, del contenido de la Resolución No 29 de fecha 15 de abril de 2021. Por medio del cual se ordena seguir adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesta en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente.

HAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo

CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Juridico Clasificada



RESOLUCION No. 29

(15 de abril de 2021)

"por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso"

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

DIEVER NAVIA MUÑOZ

C.C./NIT:

1.083.914.885

No.:

50-2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 16 y siguientes de la Resolución No 5003 del 17 de diciembre de 2020, Resolución No 2934 del 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución No 258 de Mandamiento de Pago, de Fecha 3 de noviembre de 2020, en contra del señor DIEVER NAVIA MUÑOZ, Identificado con CC No. 1.083.914.885, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$696.000) M/CTE., por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 16 de marzo de 2021 a través de página web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 258, de fecha 3 de noviembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Juridico Clasificada



RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de DEIVER NAVIA MUÑOZ, identificado con CC No 1.083.914.885, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar la liquidación de la obligación, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 15 días del mes de abril de 2021

Funcionario Ejecutor

ICBF Regional Huila



Trazabilidad Web

| | № Guía | | | | Ŀ | Busear | |
|------------------|---|---|--------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|----------|
| | Para visualizar la g | uia de version l ; sigue las <u>instrus</u> | <u>xsones</u> de ayuda p | ara habilitar b | dN | | |
| 14 1 1 | of 1 2 P1 P | Find Next Ind. | | | | | |
| | | | | | | | |
| 90 | | Guía N | io. RA31 | 79955 | 17CO | | |
| | | Fecha de Envio: 01/06/2021 19.07.23 | | | | | |
| Tipo de Sirvicio | CORREO CERTIFICADO | NACIONAL | | | | | |
| Cantidad | 1 | Peso | 200.00 | Valor: | 7300.00 | Orden de servicio | 14284803 |
| Datos del Remi | tente: | | | | | | |
| Nombre. | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huita | | | Ciudad: | NEIVA_HUILA | Departamento | HUILA |
| Dirección: | CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL | | | Teléfono: | 8604700 | | |
| Datos del Desti | natario: | | | | | | |
| Nombre | DIEVER NAVIA MUÑOZ | | | Ciudad: | PITALITO_HUILA | Departamento | o: HUILA |
| Dirección | VEREDA EL PENSIL | | | Telefono | | | |
| Carta asocia | da | Código envio paquete: | | Quien Recibe: | | | |
| | | | | Env | io Ida/Regreso Asociado. | | |
| | | | | | | | |
| | 01/06/2021 07.07 PM PO | NEIVA Admitie | do | | | | |

No reclamado-dev. a remitente

devolucion entregada a remitente

02/07/2021 09:40 PM PO.NEIVA

06/07/2021 07:01 PM CD.NEIVA